

ACTA ORDINARIA No. 1139-2020. Acta número mil ciento treinta y nueve-
dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo
Nacional del Deporte y la Recreación, el veintitrés de julio del año dos mil
veinte, a partir de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, realizada de
manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida
por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante
de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Pedro
González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del
Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación,
Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn,
Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación;
Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades
que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Víctor Hugo Alfaro González,
Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación
nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico
Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós,
Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitados: Elizabeth Chaves Alfaro, Planificación Institucional; Gabriela Schaer
Araya, Directora a.i., Área Deporte; Marcela Centeno Leal, Gestión de
Instalaciones; Rafael Bustamante Morales, Promoción Recreativa Regional y
Johanna Araya Valverde, Jefe Departamento Financiero Contable del Instituto
Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1139-2020. El señor
Hernán Solano Venegas indica que el primer tema de presidencia, sobre el
nombramiento del nuevo integrante del Tribunal Administrativo de Conflictos
Deportivos, no se pudo revisar por lo que queda pendiente para la próxima
semana. La señora Alba Quesada Rodríguez solicita incluir dos temas más
dentro del punto de Asuntos de Dirección Nacional. Finalmente, la señora
Maureen Cerdas Quirós solicita que se incluya dentro de Informes de legal,
temas de información que debe presentar al Consejo. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1139-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO II. AUDIENCIA. -----

ARTÍCULO 2. Informe de Ejecución Presupuestaria y Resultados I Semestre 2020. -----

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos ingresan en la sesión los señores Elizabeth Chaves Alfaro, Gabriela Schaer Araya, Marcela Centeno Leal, Rafael Bustamante Morales, y Johanna Araya Valverde, quienes presentan el Informe de Resultados del I Semestre del 2020, correspondiente al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Dicha presentación realizada en formato pdf se encuentra adjunta al expediente de esta sesión. --

Inicia la exposición la señora Elizabeth Chaves Alfaro, e indica que la exposición corresponde a la Ejecución Presupuestaria y al Cumplimiento de Metas del primer semestre del 2020, el cual requiere el aval del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. La estructura del informe tiene dos momentos, Gestión Financiera: Ejecución del presupuesto 2020, según clasificación por objeto del gasto y Gestión Programática: con la finalidad de conocer el avance de la gestión. La Contraloría General de la República y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria enviaron 11 elementos que se pueden utilizar para justificar los factores de incidencia que podrían estar afectando el avance de las metas para este año. -----

Las metas institucionales para este año 2020 son dos: Programa Actívale y Escalamos en Equipo las cuales han tenido modificaciones por la emergencia nacional de la pandemia por el Covid-19. -----

La señora Johanna Araya Valverde, presenta los datos generales de la Ejecución Presupuestaria, y seguidamente cada director presenta la parte correspondiente a su ejecución individual en la parte programática. -----

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL

| PROGRAMA | PRESUPUESTO | EJECUTADO | SALDO | % EJECUCIÓN |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------|
| DIRECCION SUPERIOR | 2,957,114,629.64 | 955,068,776.89 | 2,002,045,852.75 | 32% |
| DEPORTE | 4,154,013,146.28 | 833,388,770.06 | 3,320,624,376.22 | 20% |
| JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES | 1,300,000,000.00 | 5,271,014.21 | 1,294,728,985.79 | 0% |
| GESTION DE INSTALACIONES | 3,835,428,108.52 | 1,076,957,601.85 | 2,758,470,506.67 | 28% |
| RECREACION | 1,061,603,866.34 | 121,116,183.34 | 940,487,683.00 | 11% |
| TOTAL | 13,308,159,750.78 | 2,991,802,346.35 | 10,316,357,404.43 | 22% |

| PARTIDA | PRESUPUESTO | EJECUTADO | SALDO | % EJECUCIÓN |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------|
| REMUNERACIONES | 3,020,203,982.15 | 1,163,475,483.37 | 1,856,728,498.78 | 39% |
| SERVICIOS | 4,338,232,500.00 | 1,035,019,551.30 | 3,303,212,948.70 | 24% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 181,600,000.00 | 32,935,490.39 | 148,664,509.61 | 18% |
| BIENES DURADEROS | 1,847,178,000.00 | 94,329,757.13 | 1,752,848,242.87 | 5% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3,920,945,268.63 | 666,042,064.16 | 3,254,903,204.47 | 17% |
| TOTALES | 13,308,159,750.78 | 2,991,802,346.35 | 10,316,357,404.43 | 22% |

Aspectos relevantes: -----

- Auditoría Externa EEFF 2019 -----
- Nuevo Reglamento de aportes -----
- Índice de Gestión Institucional: de 72 a 79 -----
- Aportes 2019. Aprobadas un 60% de las liquidaciones. -----
- Aportes 2020: se acordó el giro del 50% en dos tractos, el primer tracto ya fue girado al 95% de las entidades. -----
- Acciones ante el COVID: herramientas tecnológicas, teletrabajo, compra de materiales de protección, protocolo sanitario, Comisión de Salud Ocupacional. -----
- Teletrabajo: aplicado al menos al 80% de los funcionarios destacados en oficinas centrales. -----
- Evaluación del desempeño: herramienta tecnológica, al menos el 95% de los funcionarios. -----
- Programa de adquisiciones: avance del 5%. -----
- Impacto COVID 19: revisión de aportes, capacitaciones, compras, giras, PETI, cancelación de eventos, se postergó cambio de flotilla. -----
- Recortes por COVID 19: -----
 Ley Tabaco: 676,8 millones. -----
 Ordinario (capital): 150 millones. -----
 FODESAF: 75 millones -----

- Colaboración de la DAF en la formulación del Plan de Infraestructura, así como de la preparación de la documentación para el cumplimiento de la metodología MIDEPLAN para proyectos incluidos en dicho plan. -----

El señor Gilberto Campos consulta ¿dónde se van a aplicar los recortes en la institución? ¿Y cuál es el porcentaje total de recorte? ¿Y si solo se han visto afectados con esos recortes las federaciones y programas del ICODER, la parte interna de la institución no? -----

La señora Johanna Araya Valverde responde que referente a los 75 millones de FODESAF ya se había hecho el ejercicio y se había identificado que el 50% de los aportes a las federaciones quedaba recortado hasta el momento que se tuviera un panorama más claro de la situación, en cuanto al Ordinario se recortó en uno de los proyectos que iban para el presupuesto extraordinario 2 de infraestructura deportiva y de la Ley Antitabaco corresponde a programa Actívate, la encuesta de recreación, remanente de licitación de parques biosaludables y federaciones. Es muy importante indicar que la parte administrativa el recorte lo sufrió ahorita para buscar recursos para el fideicomiso, viéndose afectados rubros como proyectos de Tecnologías de Información, viáticos, actividades protocolarias y compras de materiales. -----

El señor Gilberto Campos Cruz presentó problemas de conexión de internet y se desconectó de la sesión. -----

La señora Marcela Centeno Leal presenta la Ejecución presupuestaria de la Dirección de Gestión de Instalaciones, en este caso el porcentaje de ejecución corresponde a un 28,1%. -----

GESTIÓN DE INSTALACIONES EJECUCIÓN POR PARTIDAS

| Partida | Presupuesto modificado | Presupuesto ejecutado | Nivel de Ejecución |
|--|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 0-Remuneraciones | 607,5 | 200,8 | 33,1 |
| 1-Servicios | 1 703,0 | 793,4 | 46,6 |
| 2-Materiales y Suministros | 51,8 | 7,9 | 15,2 |
| 3-Intereses y Comisiones | 0,0 | | 0,0 |
| 4-Activos Financieros | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 5-Bienes Duraderos | 1 216,2 | 49,1 | 4,0 |
| 6-Transferencias Corrientes | 256,7 | 25,7 | 10,0 |
| 7-Transferencias de Capital | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 8-Amortización | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 9-Cuentas Especiales | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SUB TOTAL | 3 835,2 | 1 076,9 | 28,1 |
| Recursos de crédito público ¹ | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| TOTAL GENERAL | 3 835,2 | 1 076,9 | 28,1 |

EJECUCIÓN POR METAS

| Producto | Descripción unidad de medida | Programado | Alcanzado | Nivel de avance |
|--|--|------------|-----------|-----------------|
| Servicio de uso de instalaciones deportivas y recreativas | Permisos otorgados | 107,90 | 54,00 | 50,0% |
| | Porcentaje de Recursos invertidos | 2 219,38 | 898,30 | 40,5% |
| Construcción y mantenimiento de obras para el desarrollo del Deporte y la Recreación | Obras concluidas | 252,25 | 74,00 | 29,3% |
| | Porcentaje de avance de las obras | 1 251,66 | 49,10 | 3,9% |
| Servicio de asesorías para el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa | Porcentaje de asesorías atendidas | 1,00 | 0,50 | 50,0% |
| Inventario de Instalaciones Deportivas | Porcentaje de avance del desarrollo del proyecto | 3,00 | 1,00 | 33,3% |

Es importante aclarar que en cuanto al porcentaje de ejecución de obra que se ha encontrado y es parte de un factor que se debe prestar importancia y atención, se planificó desde el año pasado dos proyectos grandes, para dos proyectos en Limón, esta planificación no se hizo de acuerdo con un flujo de desembolsos de avance real de los proyectos, lo que hace en este momento que a pesar de que en el proceso de formulación difícilmente se vayan a ejecutar este año, es un tema pendiente de resolver, ahí están los recursos y son una partida específica, sin embargo, la limitante en el área técnica, en las condiciones actuales no se recomienda que se realice una inversión cuando no exista una estructura que le dé soporte a este proyecto y que permita que la inversión que se va a realizar sea sostenible y duradera en el tiempo. Probablemente en la siguiente modificación presupuestaria se hagan los ajustes correspondientes para poder ejecutar efectivamente los recursos que sí se van a poder ejecutar este año. -----

En este momento se están manejando por parte del Departamento de Obras, 33 proyectos de infraestructura, en la etapa de contratación se encuentran 28 proyectos. Con respecto a las transferencias realizadas a entes públicos en este momento hay 20 proyectos se encuentran en fiscalización, de los cuales 9 se encuentran en ejecución, 2 en proceso de ejecución y 9 ya están finalizados. -----

El señor Rafael Bustamante Morales presenta la Ejecución presupuestaria correspondiente al Área de Recreación, la cual corresponde a un 11,4%,

lamentablemente es una de las áreas más golpeadas con el tema del Covid-19. -----

RECREACIÓN EJECUCIÓN POR PARTIDAS

| Descripción | Presupuesto Modificado | Presupuesto Ejecutado | % Ejec. |
|---------------------------|------------------------|-----------------------|-------------|
| Remuneraciones | 348,1 | 114,0 | 32,7 |
| Servicios | 462,0 | 4,8 | 1,0 |
| Materiales y Suministros | 28,5 | 2,1 | 7,4 |
| Bienes Duraderos | 221,0 | 0 | 0 |
| Transferencias Corrientes | 2,0 | 0,2 | 8,0 |
| Totales | 1061,6 | 121,1 | 11,4 |

En cuanto al punto referente a Servicios, en el primer recorte presupuestario se quitó la parte de la encuesta y 400 millones del programa Actívate. El rubro de Bienes duraderos corresponde a parques biosaludables, los cuales se espera dar inicio en el segundo semestre de este año. -----

AVANCE DE METAS

| META | AVANCE | EJECUCION PRESUPUESTARIA |
|--|--------|--------------------------|
| Personas que realizan actividad física sistemática (Programa Actívate) | 14% | 1,2% |
| Equipamiento de Parques Biosaludes instalados por el ICODER | 0% | 3% |
| Proyectos promovidos por ICODER en deporte y recreación | 28% | 30% |
| Información Estadística (Encuesta Nacional de AF) | 0% | 0% |
| | | |
| | | |

En cuanto al avance de metas como bien se sabe debido al Covid-19 se suspendió el programa Actívate para el 2020 y la meta de actividades

deportivas también se vio afectada, por su parte la Encuesta Nacional de Actividad Física recibió un recorte presupuestario. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez presenta una inquietud con respecto al quehacer de los coordinadores regionales y solicita que les prepare un informe al respecto y cuál es el impacto que tienen en las diferentes regiones, para ver qué posibilidades tienen de coordinar actividades con las universidades aprovechando también que están presentes en las diferentes regiones del país. -----

La señora Gabriela Schaer Araya presenta la Ejecución presupuestaria correspondiente al área de Deporte que corresponde a un 20,1%. -----

**DEPORTE
EJECUCIÓN POR PARTIDAS**

| Descripción | Presupuesto Modificado | Presupuesto Ejecutado | % Ejec. |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
| Remuneraciones | €499 065 712,2 | €200 452 386,6 | 40,2% |
| Servicios | €68 250 000,0 | €10 807 710,0 | 15,8% |
| Materiales y Suministros | €5 250 000,0 | €0,0 | 0,0% |
| Bienes Duraderos | €5 250 000,0 | €0,0 | 0,0% |
| Transferencias Corrientes | €3 576 197 434,0 | €622 129 282,8 | 17,4% |
| Totales | €4 154 013 146,2 | €833 389 359,4 | 20,1% |

En cuanto a transferencias corrientes que es el rubro más grande del área de Deporte por cuanto corresponde a transferencias que se les gira a entidades deportivas, se logró girar a 49 de las 57 entidades deportivas, teniendo 6 agrupaciones que están en trámite y dos que no había iniciado el trámite de la transferencia. -----

CUMPLIMIENTO DE METAS

| META | CUMPLIMIENTO | EJECUCION PRESUPUESTARIA |
|--|--------------|--------------------------|
| 1. 450 personas involucradas en los Juegos CODICADER | 0,0% | - |
| 2. Apoyar a 60 Entidades Deportivas con RECURSOS ECONÓMICOS. | 83,3% | 15,4% |
| 3. BECAR a 140 deportistas de alto rendimiento y proyección | 95,0% | 48,3% |
| 4. Atender a 2500 deportistas en la CLÍNICA DEPORTIVA | 16,7% | 36,2% |
| 5. Realizar 12 CAPACITACIONES a nivel Nacional | 25,0% | 26,2% |

En el caso de la primera meta correspondiente a juegos CODICADER, debido al Covid-19 y la decisión del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de no participar presenta un 0% de ejecución presupuestaria. -----

En cuanto a Juegos Deportivos Nacionales, el porcentaje de ejecución corresponde a 0,4%. -----

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

EJECUCIÓN POR PARTIDAS

| Descripción | Presupuesto Modificado | Presupuesto Ejecutado | % Ejec. |
|---------------------------|------------------------|-----------------------|---------|
| Remuneraciones | 126 300 000,00 | - | 0,0 |
| Servicios | 1 156 200 000,00 | 4 292 365,01 | 0,4% |
| Materiales y Suministros | 17 500 000,00 | 978 649,20 | 5,6% |
| Bienes Duraderos | - | - | - |
| Transferencias Corrientes | - | - | - |
| Totales | 1 300 000 000,0 | 5 271 014,2 | 0,4 |

En cuanto a remuneraciones el porcentaje de ejecución corresponde a 0% debido a que este rubro es el que se les paga a las personas contrata el

ICODER para trabajar de manera transitoria en Juegos Deportivos Nacionales, lo cual se vio afectado al no haber eventos. -----

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

METAS

| META | CUMPLIMIENTO | EJECUCION PRESUPUESTARIA |
|---|---------------------------|--------------------------|
| PERSONAS PARTICIPANTES EN LA XXXIX EDICIÓN, PARA LO CUAL SE TIENE COMO BASE DE CÁLCULO 22 256 | 75,5% | 4% |
| PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EDICIÓN ANTERIOR | 16 810 PERSONAS INSCRITAS | |

Es importante recordar que la propuesta de calendario de competencias de la Etapa Eliminatoria Final se plantean ajustes para reducir la inversión por parte de los CCDR y se está trabajando en propuestas alternativas para desarrollar el evento en julio con las mejores condiciones sanitarias posibles, para lo cual se están elaborando protocolos. Igualmente recordarles que en esta edición a realizar el próximo año se están incorporando dos deportes que son paralímpicos, el tenis de campo y el tenis de mesa, lo cual se espera que sea el inicio de incorporar otros deportes y ampliar el abanico de posibilidades a toda la población. -----

La señora Rocío Carvajal solicita la palabra e indica que en la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales están muy contentos con el trabajo de Juan José Villalobos y con el trabajo de Silvia Navarro, se ha ordenado mucho con relación a los expedientes y como se mencionaba se quisiera tener más dinero para honrar a esos atletas que representan al país y decirle que desde que llegó al Consejo ha insistido en cuanto a la atención de los atletas de forma integral, aparte de la beca y de la atención médica le parece muy importante la atención psicológica y la atención en nutrición, en esta época de pandemia se tiene una gran oportunidad para que las compañeras de Nutrición y Psicología del ICODER, lleven charlas de manera virtual, tal vez se pueda considerar para el segundo semestre y así cerrar el círculo de la atención al becado. -----

Para finalizar la señora Elizabeth Chaves indica que esos son los resultados, lamentablemente bastante comprometidos, por la situación del Covid-19, en ese sentido se requiere un segundo acuerdo donde se indique que todas aquellas metas que no van a ser efectivas para el 2020 se modifique del Plan Operativo Institucional, con el fin de ajustarlo a la realidad. -----

Se retiran de la sesión al ser las dieciocho horas con cuatro minutos. -----

Al conocer esta presentación se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°2. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria y resultados obtenidos al 30 de junio del 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Se autoriza su envío a las instituciones fiscalizadoras correspondientes y su incorporación en el Sistema de Información de Plan y Presupuesto de la Contraloría General de la República. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°3. Se acuerda aprobar el ajuste del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 para el segundo semestre y eliminar las metas que no tienen contenido presupuestario, el cual deberá ser ajustado plan-presupuesto para aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1138-2020. -----

Revisión y aprobación del Acta 1138-2020, celebrada el 16 de julio de 2020. En este acuerdo el señor Pedro González Morera se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión. -----

ACUERDO N°4. Se lee y aprueba el Acta 1138-2020, celebrada el 16 de julio de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Mayoría.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Resolución Sala Constitucional. -----

El señor Hernán Solano Venegas presenta para información del Consejo, Resolución de la Sala Constitucional, sobre recurso de Amparo según expediente: 20-009962-0007-CO interpuesto por el señor Adrián A. Echeverría Ramírez, contra el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el cual declaran con lugar el recurso sin condenatoria de costas. Y solicita a la señora Maureen Cerdas Quirós que haga un resumen del tema. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós explica el señor Adrián Echeverría Ramírez había presentado Recurso de Amparo contra el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, porque había solicitado se remitiera un listado completo de las asociaciones y federaciones deportivas a las que se les haya otorgado la "representación nacional" a partir de la entrada en vigencia de la Ley 7800 y su Reglamento y no se le había dado respuesta aún. Lo que estaban planteando era una deuda que tenía el ICODER, durante más de 21 años en el tema de los convenios de representación nacional, lo que se hizo fue recabar la información, solicitar información a archivo nacional e institucional, al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, verificar también con la ayuda de otras instancias del ICODER toda la información que se tenía y cotejar cuáles convenios estaban todavía vigentes, cuáles estaban vencidas y cuáles nunca se otorgó el convenio, se pusieron al día todos los documentos de representación nacional, se le dio una respuesta al solicitante que coincidió con la fecha en la que él interpuso el recurso y a pesar que se declaró con lugar no se condenó en costas porque entendió la Sala que finalmente se había cumplido con la obligación y que hubo una buena intención de parte de la administración en cumplir también con la obligación no solo de darle la respuesta al administrado, sino también de cumplir con el otorgamiento de los convenios que venían quedando rezagados por más de 21 años. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez consulta ¿Qué implica para el Consejo esa acusación? Y ¿si ya se está al día con esos convenios de representación? ---

Doña Maureen Cerdas Quirós responde que efectivamente ya se está al día con todos los convenios de representación, no hubo condenatoria en costas por este recurso, de aquí en adelante no hay razón para retrasar este tipo de respuestas, aunque al señor se le tuvo al tanto en todo momento del procedimiento que se estaba siguiendo y al final se le entregó los documentos que solicitó e incluso se elaboró una tabla que nos solicitó. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°5. Se da por conocida la información presentada por el señor Hernán Solano Venegas referente a Resolución de Sala Constitucional sobre Recurso de Amparo según expediente: 20-009962-0007-CO interpuesto por el señor Adrián Echeverría Ramírez, contra el Consejo Nacional del Deporte y la

Recreación, en el cual declaran con lugar el recurso sin condenatoria de costas. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V. ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 5. Compra de equipos de protección a funcionarios. -----

La señora Directora Nacional presenta oficio ICODER-DN-CSOI-022-2020, suscrito por el señor Ahmed Capitán Jiménez, Coordinador de la Comisión de Salud Ocupacional del ICODER, en vista de que hay recortes en todas las partidas consultan si para el segundo semestre de regresar a las oficinas el material de protección lo debe comprar el funcionario o si lo va a facilitar la institución, correspondiente a mascarillas, tapabocas y alcohol. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que por un tema de Salud Ocupacional es un deber del patrono suplir los equipos de protección personal. La señora Melania Brenes Monge indica que al menos se debe asegurar proveer el agua, jabón y alcohol en gel. -----

El señor Pedro González Morera, indica que hay equipo básico que es parte de la salud ocupacional de cada trabajador como en este caso el agua, jabón, alcohol en gel y mascarilla. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°6. Se da por conocida la información presentada por la señora Alba Quesada Rodríguez sobre consulta de la Comisión de Salud Ocupacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación mediante oficio ICODER-DN-CSOI-022-2020, referente a compras de equipos de protección a funcionarios. Y se indica que es deber del patrono proveer dichos equipos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Caso Federación Costarricense de Esgrima. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez explica que hace unos meses atrás presentó ante el Consejo un informe de la Auditoría donde había varias recomendaciones para el Consejo y se solicita a la Administración que vaya cumpliendo con toda y cada una de las recomendaciones. De ese informe casi todas las recomendaciones se han cumplido queda pendiente una que fue tema de discusión en aquel momento de que dentro de las federaciones se contratan a los mismos familiares para trabajar en eventos, una de las recomendaciones que se discutió ampliamente y al final no quedó como

acuerdo, pero se dijo que por ser entes privados era amoral pero que era legal, la recomendación sigue vigente y se necesita una posición del Consejo porque la recomendación de la Auditoría Interna era abrir un proceso administrativo para la Federación Costarricense de Esgrima por este tema específicamente. El señor Hernán Solano Venegas indica que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación no tiene competencias para juzgar lo moral. -----

La señora Maureen Cerdas indica que coincide y mantiene esa posición, si le trasladan para emitir un criterio sobre ese tema con mucho gusto lo haría porque considera que es necesario ir dejando muy bien marcados los linderos de los campos en los que el Consejo puede influir y los campos en los que tenemos que respetar la autonomía de las entidades deportivas de acuerdo con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°7. Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que emita criterio de la razón por la que no se acogió el resultado 2.1,3 del estudio CE-01-2019 Auditoría de Carácter Especial sobre el uso de los fondos concedidos a la Federación Costarricense de Esgrima, emitido por la Auditoría Interna. **Aprobado por Unanimidad.**
ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 7. Criterio Domicilio Electrónico. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-DN-AL-295-07-2020, suscrito por las señoras Ligia Amador Alfaro y María Alejandra Ureña Ramos de la Asesoría Jurídica del ICODER, donde se emite criterio de Legal del anteproyecto de Ley de la Asamblea Legislativa sobre Ley de Creación de Domicilio Electrónico y la Notificación a los Administrados, para conocimiento del Consejo. El cual indica: "criterio referente al proyecto de ley tramitado bajo expediente N.21.506, denominado "Ley de Creación del Domicilio Electrónico y la Notificación a los Administrados"; sobre el citado proyecto me permito indicar que una vez analizado, esta asesoría concluye que no se encuentra oposición jurídica a este proyecto, debido a que se realiza una reforma integral de la normativa que regula las notificaciones administrativas que se realizan a los usuarios (excluyendo por supuesto las notificaciones judiciales que ya

cuentan con una ley específica).” -----

Conocido este criterio se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Se da por conocido criterio legal ICODER-DN-AL-295-07-2020, referente al proyecto de ley tramitado bajo expediente N.21.506, denominado “Ley de Creación del Domicilio Electrónico y la Notificación a los Administrados”, donde se concluye que no se encuentra oposición jurídica a este proyecto, debido a que se realiza una reforma integral de la normativa que regula las notificaciones administrativas que se realizan a los usuarios (excluyendo por supuesto las notificaciones judiciales que ya cuentan con una ley específica) y se instruye a la Dirección Nacional para que brinde respuesta a la Asamblea Legislativa. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -

ARTÍCULO 8. Solicitud de teléfono móvil para Auditor Interno. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-AUD-149-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER, donde solicita lo siguiente: “De acuerdo con el artículo No. 4 reglamento de Asignación, Uso y Subvención de Pago de los Teléfonos Celulares en la Institución, le solicito la asignación de un teléfono institucional con línea para el suscrito.” -----

Doña Alba Quesada Rodríguez explica que él se lo solicitó a ella, según indica el Reglamento de Celulares pero que ella debe pedir permiso al Consejo porque el puesto de Auditor Interno no es subalterno de la Dirección Nacional sino del Consejo. -----

El señor Víctor Hugo Gonzáles Alfaro indica que él no está de acuerdo con que se le asigne un teléfono móvil, porque cuando se tiene una línea telefónica asignada no considera que sea necesario asignar un móvil. -----

El señor Jorge Hodgson Quinn indica que si la norma lo ampara él sí está de acuerdo con que se le asigne en las mismas condiciones que los otros directores de área al igual que doña Rocío Carvajal Sánchez que indica que opina igual que don Jorge Hodgson. -----

La señora Maureen Cerdas comenta que está claramente justificado, es una persona que se encarga de la fiscalización y debe contar las facilidades, tener un teléfono celular a nivel de jefatura en este momento es casi una necesidad.

Conocida esta información se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°9. Aprobar la solicitud del señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación sobre la asignación de un teléfono institucional con línea para el suscrito, presentada mediante oficio ICODER-AUD-149-2020. **Aprobado por Mayoría. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 9. Víctor Hugo Alfaro González. -----

9.1. El señor Víctor Hugo Alfaro González indica que tiene un par de consultas, primero solicita saber si esta es la antepenúltima reunión de él como miembro del Consejo y se le indica que todavía falta la sesión del 30 de junio. -----

9.2. La otra consulta es sobre en qué había quedado el tema de la representación nacional de LINAFa, si se había quitado o todavía está en estudio. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós responde que lo que se había aprobado era que el Consejo estaba de acuerdo en que nunca se le dio formalmente la representación nacional y que en ese sentido se tenía que iniciar un procedimiento para anular las consecuencias de ese acto, lo cual le parece que no se ha iniciado, porque debería tener una orden superior y se tendría que ordenar a la Administración iniciar ese procedimiento. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que a ella le parece que sí se había tomado ese acuerdo. -----

Doña Maureen Cerdas indica que hay que revisar eso y si se hizo lo que se debe hacer es iniciar ese procedimiento a la brevedad. -----

CAPITULO VII. INFORMES. -----

ARTÍCULO 10. Informes de Asesoría Legal. -----

10.1. Informe de respuesta oficio ASOEDRA. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que en cuanto a la respuesta a la Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada, la semana pasada se presentó la respuesta pero por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación se solicitó que se hiciera la consulta a la Federación Paradeportes de Costa Rica para conocer a cuantas

entidades estaban impactando ellos con esos recursos, la federación contestó el día de hoy mediante oficio DOC-FPCR-2020-042, el cual se les hizo llegar y les hace un resumen del contenido, donde indican que estiman apoyar a 20 organizaciones, esto respalda la decisión del Consejo de resolver entregar esos fondos a través de esta federación y se estaría llevando a cabo en el momento que se giren esos fondos por parte de FODESAF. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°10. Con base en el criterio de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, mediante oficio ICODER-DN-AL-0286-07-2020 y la respuesta de la Federación Paradeportes de Costa Rica, DOC-FPCR-2020-042, se aprueba dar respuesta a la Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada, en los siguientes términos: -----

CONSULTA ESPECÍFICA: -----

La Asociación referida solicita al Consejo Nacional: respuesta y explicación de los criterios que el Consejo Nacional de Deporte y Recreación tuvo para acordar darle todos los recursos de la ley 9739 a la Federación Paradeportes de Costa Rica. -----

Aclaración 1. A la Federación Paradeportes de Costa Rica no le fueron asignados todos los recursos de la ley 9739, sino los que establece el subinciso iii del artículo 87:b) de la citada Ley. -----

Aclaración 2. A raíz de la consulta de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa para el adulto mayor y la persona con discapacidad sobre el referido acuerdo, el Consejo Nacional realizó la consulta a la asesoría Legal, que contestó en los términos en que se informó a la citada Comisión Legislativa. -----

Aclaración 3. Efectivamente, para la asignación de fondos referida se contó con la asesoría técnica-deportiva de la Dirección de Deporte la cual consta en oficio ICODER-DD-0432-12- 2019 con fecha del 10 de DICIEMBRE de 2019, y su adjunto entregados por la Dirección de Deportes del ICODER a la secretaria del Consejo los días 10 y 12 de diciembre de 2019 y conocida por el Consejo Nacional de Deporte y Recreación en la sesión 1111-2019. -----

Realizadas estas aclaraciones, se refieren los antecedentes al acuerdo N°2 de la sesión 1115-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, siendo que este órgano colegiado, tomó la decisión luego de un debate que consideró especialmente lo siguiente: -----

- a. Conforme con el ordenamiento, la administración trabaja el Presupuesto para presentarlo a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre. Al 30 de setiembre de 2019, el Presupuesto presentado por el ICODER al ente contralor había asignado estos fondos únicamente a Olimpiadas Especiales (tal como lo disponía la norma antes de la reforma). -----
- b. La Ley 9739, introdujo reformas importantes a la Ley 7800 y empezó a regir el 19 de noviembre de 2019 y, en lo que atañe a esta consulta, esta reforma cambió el destino de los fondos que anteriormente se asignaban únicamente a Olimpiadas Especiales ampliando la cantidad de beneficiados. La ley 9739 reformó el artículo 87 subinciso iii) de la Ley 7800, para que, en adelante, un 60% de estos recursos fuera asignado a Olimpiadas Especiales; un 20%, al Comité Paralímpico de Costa Rica y el 20% restante para las asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad. -----
- c. Dicha reforma, obligó al ICODER a realizar modificaciones al Presupuesto y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (máximo órgano colegiado del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) debió tomar su decisión, considerando: -----
 - Que la nueva normativa se inspiró en que los fondos establecidos en el artículo 87 inciso e) subinciso iii) llegaran a la mayor cantidad posible de entidades deportivas y recreativas de personas con discapacidad, -----
 - Que la Ley 9739 no incluía transitorios que asignaran un procedimiento especial para esa primera asignación de fondos de forma tal que en atención al principio de legalidad se debía aplicar el marco normativo existente, -----
 - Que -entre otras consideraciones más específicas y particulares- la Dirección de Deportes en la tabla adjunta a su oficio ICODER-

DD-0432-12-2019 recomendaba asignar estos fondos únicamente a cuatro entidades deportivas y dejar un saldo reservado y sin asignar. Es decir, que en dicho oficio se recomendó asignar 100 millones a la Federación Paradeportes de Costa Rica, 20 millones a la Asociación de Paraciclismo, 10 millones a la Asociación deportiva Goalball y 35 millones a la Asociación Escuelas de Iniciación Deportiva y que los restantes 85 millones fueran distribuidos posteriormente entre entidades que solicitaran esos fondos. -----

- Que dicha propuesta fue desestimada en cuanto a ese particular por considerarse que tan solo aseguraba cubrir con esos fondos los proyectos de cuatro entidades y, en cuanto a los fondos restantes no asignados en esa propuesta, se consideró que por motivos de planificación presupuestaria no es posible reservar fondos del presupuesto sin asignación, ya que el SIPP de la Contraloría no permite subir información financiera sin asignación previa. -----

De tal manera, a fin de que los recursos fueran distribuidos de forma completa, lo más inclusiva posible, y no solo a cuatro entidades sino que acudiendo a la organización beneficiaria seleccionada tuvieran acceso a ellos la mayor cantidad posible de asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad, el Consejo Nacional decidió por unanimidad asignar esos fondos a la Federación Paradeportes de Costa Rica, que fue la organización seleccionada para que financiara con dichos fondos tanto sus proyectos como también los que le fueran presentados por asociaciones deportivas y recreativas nacionales de personas con discapacidad. -----

En conclusión, es en la coyuntura descrita que, el 30 de enero de 2020, en sesión 1115-2020, mediante acuerdo N°2, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación decide asignar dichos fondos (determinados por la ley 9739 en su reforma el artículo 87 sub inciso iii de la Ley 7800) a la Federación de Paradeportes para que a su vez esta los gestione para impulsar proyectos y planes presentados por asociaciones deportivas de personas con discapacidad, sean o no socios de esa federación.” -----

Por su parte, la Federación de Paradeportes de Costa Rica, en oficio DOC-FPCR-2020-042, aunque aún no han recibido los fondos destinados a este fin, indica que con los mismos esperan llegar a colaborar y apoyar a 20 organizaciones, entidades y deportes que trabajan con personas con discapacidad con el recurso asignado en este 2020, en donde se logre cumplir de manera conjunta todos los lineamientos administrativos, sanitarios y técnicos para apoyar las solicitudes y planes de cada uno de ellos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

10.2. El segundo tema va muy relacionado, la Federación Paradeportes de Costa Rica aún no tiene acceso a esos recursos, hemos visto que el Artículo 5 de la Ley Constitutiva de FODE establece que de previo a entregar esos recursos se tienen que llenar una serie de requisitos, que consisten básicamente en un registro de los beneficiarios a los que va a llegar el ente concedente, en este caso el ICODER y el llenado de unas fichas técnicas para ese efecto. En este proceso se ha tardado más de seis meses, el cuál es un plazo excesivo porque le deja muy poco tiempo para desarrollar sus proyectos a todas estas federaciones. La señora Blanca Gutiérrez Porras le comentó que por parte de Fodesaf lo que les han dicho es que por ahora cada organización la van a tratar como un programa presupuestario para no seguir retrasando. — La señora Alba Quesada Rodríguez indica que ella estuvo presente en una reunión virtual que se llevó a cabo con FODESAF, estaban presentes representantes del Comité Olímpico Nacional, Federación Paradeportes y la Segunda Vicepresidencia de la República. El motivo de la reunión era que el Comité Olímpico estaba solicitándole a FODESAF que por favor les ayudara o les colaborara para que se giraran los recursos de paradeportes, debido a que las fichas ha costado llenarlas porque son nuevas, básicamente que se le gire parcialmente al ICODER, para que a su vez pueda girar los recursos a quienes ya están al día. -----

Don Greivin Hernández González de FODESAF, hace un análisis de que esta modificación a la Ley 7800, se aprobó el 5 de noviembre del 2019 que para esa fecha ya todos los presupuestos estaban hechos y enviados a la Contraloría General de la República y que ellos en el 2019, como esa ley no existía, no habían presupuestado los recursos para paradeportes, entonces

ahí se conversó que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación había tomado un acuerdo este año de que igualmente se iba a repartir entre Olimpiadas Especiales y Paradeportes, don Greivin dijo "ICODER, yo recomiendo que si van a tomar esos recursos y los van a repartir entre paradeportes y Olimpiadas Especiales conversen con don Carlos Valverde, porque esos recursos todos son de Olimpiadas Especiales y para poderlos repartir como tomó el acuerdo el Consejo deben pedirle permiso a él, debe estar de acuerdo y entregarles una carta donde él indique que quiere compartir esos recursos, porque parte de que ese instrucción era a partir del 2021, porque si van a la Ley ninguno de los transitorios dice que era a partir del 2020. Le hubiera gustado que estuviera don Gilberto Campos Cruz presente, hay una gran preocupación y le parece que tal vez el Consejo debería solicitar esa respuesta a don Greivin Hernández de Fodesaf por escrito, es un tema más delicado porque ya hay un acuerdo del Consejo sobre el tema. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que entiende los argumentos de don Greivin Hernández pero no los comparte considera que de la misma Ley 9739, del segundo transitorio en especial se colige que el espíritu de la norma era asignar esos fondos, ese 40% de Olimpiadas Especiales y pasarlo a otras entidades de personas con discapacidad, si se hubiera querido hacer a partir del 2021 no hubiera sido necesario el segundo transitorio de la norma, por lo que considera que no se está interpretando más allá de lo que la norma está diciendo, sino que es una interpretación que involucra las normas y que saca de esas normas el texto expreso y otra parte que está implícita que es el hecho de que va a ser para el 2020. -----

Al ser las diecinueve horas con tres minutos se retira de la sesión el señor Hernán Solano Venegas y preside el señor Pedro González Morera. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que está bien el criterio de doña Maureen Cerdas, pero está de acuerdo con doña Alba Quesada Rodríguez que se le solicite a FODESAF su posición por escrito, y tener una posición más clara como Consejo, ya que es un asunto delicado y le parece que hay mucha interpretación de la ley. -----

El señor Jorge Hodgson Quinn menciona que está claro que hay posiciones encontradas con la interpretación por lo que no ve afecte en una o en otra cosa

de que se solicite el criterio de doña Maureen y el criterio de FODESAF, máxime que estos dos criterios se podrían complementar para realizar la consulta al órgano contralor si fuera el caso. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°11. Trasladar a Asesoría Jurídica, para que brinde su criterio legal en cuanto a si la reforma al artículo 87 subinciso iii de la Ley 7800 entra a regir en el Presupuesto institucional de dos mil veinte o en el del año dos mil veintiuno, y enviar a FODESAF para conocer su posición al respecto.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

10.3. La semana pasada este Consejo votó un acuerdo sobre el texto que contendría la Adenda 2 del Fideicomiso ICODER-BNCR, del Estadio Nacional, por un error involuntario no se incluyó allí un tercer informe que era necesario, ya de parte del Fideicomiso indicaron que estaban de acuerdo con ese texto, solo le hace falta incluir un tercer informe que es del último avance del aporte y que se tendría que hacer en el mes de enero 2021. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°12. Ampliar el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 1138-2020 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 16 de julio de 2020 para que se incluya un tercer informe final que deberá presentarse al 31 de enero de 2021, por lo que el texto de la adenda Dos al contrato de Fideicomiso suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus instalaciones, queda aprobado de la siguiente forma: -----

Entre nosotros: **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)**, representada por ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: dos cero cuatrocientos treinta y seis cero quinientos setenta y tres, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos-dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por

el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos-dos mil cinco del veintidós del mes de setiembre de dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, en adelante denominado "ICODER", o "Fideicomitente"

y

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, representado por MARIA LOURDES FERNÁNDEZ QUESADA, mayor, Divorciada, Abogada y Notaria, vecina de San José, portador de la cédula de identidad *número uno – quinientos setenta, novecientos ochenta y siete*, en su condición de Directora de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, cédula de persona jurídica número *cuatro-cero cero cero-cero cero mil veintiuno*, personería que consta al Tomo dos mil dieciséis, asiento ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y seis, Consecutivo uno, Secuencia trece, todos de la Sección Mercantil del Registro Público, en adelante referido por su nombre completo o también como el "Fiduciario" o "BNCR",

Hemos acordado suscribir el presente **ADENDA** al Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica en la forma que aquí se acuerda y estipula.

ARTÍCULO PRIMERO: se acuerda modificar la cláusula TERCERA del CAPÍTULO TERCERO, añadiendo un inciso e) al final, para que en adelante diga así:

CLAUSULA TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El Fideicomitente se compromete a traspasar en propiedad fiduciaria al Fiduciario (a) El derecho de uso y administración de los terrenos e infraestructura que componen el Estadio Nacional, lo cual se materializa mediante documento de cesión de derechos de uso que se suscribe por aparte y formará parte integral de éste contrato, (b) los planos constructivos, manuales, bitácoras y similares que resulten necesarios para la correcta administración del Estadio (c) Los flujos que reciba y/o genere para fondear el fideicomiso, así como por los créditos que se le otorguen y las donaciones que reciba; y otros ingresos que pudiera tener el Fideicomiso por su normal funcionamiento, tales como rendimientos de las inversiones transitorias, alquileres, cobro por servicios, etc. d) Adicionalmente el Fideicomitente se compromete a realizar un aporte de cien millones de colones (100.000.000 colones) para utilizarlo por parte del Fiduciario durante el año dos mil doce y que será transferido contra pago de obra o servicio según lo solicitado por el Fideicomiso, el Fideicomitente se comprometerá a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en materia de presupuestos públicos. e) De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en acuerdo

número tres de la sesión mil ciento treinta y dos -dos mil veinte del dieciocho de junio de dos mil veinte, el Fideicomitente, como propietario del inmueble del Estadio Nacional llamado a intervenir por el resguardo y conservación de estas instalaciones deportivas en casos de emergencia que impliquen caso fortuito o fuerza mayor, como lo representa la pandemia que atraviesa actualmente el país, en esta coyuntura otorga un **aporte financiero adicional de naturaleza no reembolsable** por la suma de **¢336.662.683,00** (trescientos treinta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100) para utilizarlo por parte del Fiduciario durante el año dos mil veinte para atender lo siguiente:

1. Gastos para obras de mejoramiento y reparaciones del Estadio Nacional previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 de 2021, por un monto de **¢96.590.000,00** (noventa y seis millones quinientos noventa mil colones con 00/100).
2. Gastos de mantenimiento de edificios, servicios necesarios para el funcionamiento del Estadio Nacional (telefonía, limpieza, seguridad, recarga de extintores) y pago de pólizas, por un monto de **¢240.072.683,00** (doscientos cuarenta millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100).

Se establece que únicamente podrán financiarse gastos posteriores a la fecha de la declaratoria de Emergencia Nacional por COVID 19 y en ninguna circunstancia podrán utilizarse estos recursos para el pago de planillas, pluses o incentivos salariales, cargas sociales, liquidaciones labores, o cualquier otro gasto relacionado con materia salarial.

El ICODER girará este aporte al Fiduciario, en tractos, a una cuenta única y exclusiva para el uso de los recursos, la cual deberá ser aportada por el Fiduciario, el desembolso se realizará según la siguiente programación: I Tracto: dos de agosto del dos mil veinte, por la suma de **¢200.000.000,00** (doscientos millones de colones). II Tracto: primero de octubre del dos mil veinte, por la suma de **¢100.000.000,00** (cien millones de colones). III Tracto: primero de diciembre del dos mil veinte, por la suma de **¢36.662.683,00** (treinta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100). Los desembolsos anteriores quedan sujetos a la disponibilidad efectiva de recursos por parte del Fideicomitente. El Fiduciario deberá utilizar los recursos única y exclusivamente para los rubros de gastos anteriormente indicados y deberá presentar al Fideicomitente informes del uso de los recursos transferidos en las siguientes fechas: I Informe de gastos: treinta de setiembre del dos mil veinte, gastos efectuados entre el dos de agosto y el treinta de setiembre del dos mil veinte II Informe de gastos: treinta de noviembre del dos mil veinte, gastos efectuados entre el primero de octubre al treinta de noviembre del dos mil veinte y III Informe de gastos: treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, gastos efectuados entre el primero de diciembre y el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. Asimismo, se indica que el monto de **¢120.000.000,00** colones aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión 1128-2020 y autorizados mediante resolución DN-R-273-05-2020 del veintidós de mayo de dos mil veinte de la

Dirección Nacional, con los que el ICODER ha venido realizando el pago de servicios de agua y luz del Estadio Nacional se adiciona a este aporte de manera tal que el total de este segundo aporte queda establecido hasta en la suma de cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100 y será transferido al Fideicomiso durante los próximos meses del año dos mil veinte contra pago de obra o servicio según lo solicitado por el Fideicomiso, siempre y cuando el ICODER obtenga el presupuesto de la Fuente de financiamiento.

El Fideicomitente deberá llevar a cabo los avances financieros de este aporte mediante la implementación de un protocolo cuya verificación estará a cargo de la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente adenda es el resultado del acuerdo de voluntades de todas las partes intervinientes, debidamente otorgado bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios, por lo tanto, ningún error material o de forma que pudiera contener el presente documento será impedimento para el cumplimiento de los fines que se deduzcan del contenido de este contrato, comprometiéndose las partes a firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de dichos fines.

Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en la ciudad de San José, Costa Rica, el _____ de _____ del dos mil veinte.

Sra. Alba Quesada
Instituto Costarricense del
Deporte

Sra. Lourdes Fernández
Quesada
Banco Nacional de Costa Rica

Sr. Hernán Solano Venegas
Ministro de Deportes.
Testigo de Honor

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA. _____

ARTÍCULO 11. Oficio CIAD. _____

Se presenta el oficio ICODER-DN-CIAD-17-2020, suscrito por la señora Dunia Morales Villegas de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se indica el Acuerdo 5.2 de la sesión ordinaria CIAD N°7 del 2020 el cual dice lo siguiente: "Solicitarle al señor Ministro y Presidente del Consejo Nacional de Deportes, informar a esta Comisión, si en el anteproyecto del Plan-Presupuesto para el

año 2021 del ICODER, se ha solicitado incluir algún proyecto para atender a la población con Discapacidad así como para mejorar las condiciones de Accesibilidad y participación , en la Institución que preside. Lo anterior con el propósito de darle seguimiento correspondiente. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°13. Dar por conocido el oficio ICODER-DN-CIAD-17-2020, suscrito por la señora Dunia Morales Villegas, Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, referente al Anteproyecto del Plan-Presupuesto para el año 2021 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Y se le recuerda a la Administración que la Ley prevé que se tiene que presupuestar para atender esta población en los diferentes programas que tiene la Institución. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con dieciséis minutos. --



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO



Sr. Víctor Hugo Alfaro González

Voto Disidente ACUERDO N°9